



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 142-2019-MINAGRI-SERFOR-U. EJEC.N° 002-OA

Magdalena,

08 AGO. 2019

**VISTO:**

El Memorando N°624-2019-MINAGRI-SERFOR-U. EJEC.N°002-PIP3 del 07 de agosto del 2019, el Informe N° 317-2019-MINAGRI-SERFOR-U. EJEC.N° 002-OA-ABAS del 07 de agosto del 2019, Memorando N°762-2019-MINAGRI-SERFOR-U. EJEC.N° 002-OPP del 17 de mayo del 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, tales como: el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Memorando N°624-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-PIP3 del 07 de agosto del 2019, la Coordinación Técnica del PIP3 solicita a la Oficina de Administración que se autorice el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo por el importe de S/ 3,880.00 (Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), a favor de Alex Antonio Vite Vite con DNI N° 02871306, para el evento denominado "Participación de las asociaciones de productores de bambú de Amazonas en la feria agropecuaria FERAGRO AMAZONAS 2019", con la finalidad de cubrir los gastos de servicio de alimentación, servicio de hospedaje, servicio de impresión, servicio de fotocopias y servicio de movilidad local, según el plan de trabajo, los mismos que se ejecutarán del 08 al 12 de agosto del 2019, en la ciudad de Chachapoyas, en la región de Amazonas;




Asimismo, considerar que para la contratación de proveedores por importes mayores a una (01) UIT, se requiere que el proveedor cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) al inicio de la prestación del servicio y no encontrarse impedido de contratar con el estado, para lo cual, el proveedor deberá presentar una Declaración Jurada.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a Alex Antonio Vite Vite con DNI N° 02871306, quien deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad; caso contrario, se efectuará la retención de sus honorarios hasta por el monto adeudado.

**Artículo 4°.-** Autorizar a los Especialistas en Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5°.-** Disponer que se realice la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002 del SERFOR ([www.serfor.gob.pe/Programa Forestal](http://www.serfor.gob.pe/Programa Forestal)), alojada en el portal institucional del SERFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
ALCIDES CHÁVARRY CORREA  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
PROGRAMA FORESTAL

